

## **ACREDITACIÓN DE LOS TITULARES DE PUESTOS MERCADILLO, AÑO 2023**

**PLAZO** aportación documentación: **Del 1 de noviembre al 20 de diciembre de 2023, inclusive**

**LUGAR** de presentación:

- Registro General Ayuntamiento de Móstoles: De 9-14 h y de 17-20h (de L a V), excepto festivos
- Juntas de Distrito de Móstoles: De 9-20h (De L a V), excepto festivos
- Cualquier Oficina de Registro que pueda enviar electrónicamente la documentación a nuestro Ayuntamiento a través del Sistema de Interconexión de Registros (ORVE)

### **DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

• Documentación general:

- Instancia normalizada de acreditación cumplimentada por duplicado, que figura al dorso del presente documento, o en su lugar, escrito en el que se faciliten los mismos datos que deben precisarse en la instancia normalizada.
- Fotocopia del recibo abonado de la tasa del ejercicio en curso. En el caso de transmisión del puesto posterior al giro de la tasa del año en curso, se informa que deberá aportarse la tasa abonada por el anterior titular.
- Vida laboral o, si el alta es reciente, alta en la Seguridad Social en el régimen que corresponda.
- Certificado sobre IAE o, si alta es reciente, modelo censal de alta en IAE.
- Certificado de Hacienda de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias o tener concedido aplazamiento.
- Certificado de la Seguridad Social de no tener pendiente ninguna deuda o tener concedido aplazamiento.
- Póliza del seguro de Responsabilidad Civil por un importe mínimo de 30.051,60 € por puesto, sólo si no consta en expediente de años anteriores o posterior modificación, y último recibo abonado.
- De cada persona que vaya a ejercer la venta ya sea titular, socio-comunero, socio-cooperativista o trabajador fotocopia de la siguiente documentación:
  - Fotografía
  - DNI
  - Carné de Comerciante Ambulante, o su solicitud, expedido por la Dirección General de Comercio y Consumo de la Comunidad de Madrid.
  - Si se venden productos alimenticios, documento que acredite la Formación en Higiene Alimentaria (se recuerda que el certificado de formación de manipulador de alimentos tiene una vigencia máxima de cinco años).

- Si el titular tiene trabajadores a su cargo:
  - Contrato de trabajo, en su caso (sólo si no consta en expediente de años anteriores o posterior modificación).
  - TC1 abonado del último mes y, en su caso, del TC2.
- Además, para cooperativas, Certificado expedido por la aseguradora de que el vendedor está incluido en la póliza de seguro de responsabilidad civil.
- Si el titular es Comunidad de Bienes, además:
  - De la Comunidad de Bienes: certificado IAE, certificado corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social.
  - De cada comunero: certificado corriente de pagos con Hacienda y con Seguridad Social.
- Si el titular es Persona Jurídica, sólo si no consta en el expediente de años anteriores o por posterior modificación fotocopia de la siguiente documentación:
  - Escritura de constitución de la empresa, inscrita en el registro correspondiente, o si alta es reciente de la solicitud.
  - DNI del representante de la empresa.
  - CIF de la empresa.
  - Alta de la empresa en la Seguridad Social.
  - Inscripción en el registro de comerciantes ambulantes o, si alta es reciente, solicitud de inscripción.

**Rellenar instancia al dorso**